

Ing. Paulo Bañuelos Rosales, Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 primer párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción VII, 17 y 29 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 29 y Segundo Transitorio de la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal de 2023; 78 sexies, 78 septies y 78 octies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26 fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el estado de Guanajuato; 8, fracciones IX y XV de la Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el Estado de Guanajuato; 2, fracción I de la Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato; y, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1, 2 y 6 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural; y al tenor de los siguientes:

Considerandos

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente en el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares-ENIGH-2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los Programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

Contexto del Programa

Los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, de la Organización de las Naciones Unidas, Agenda 2030, establecen el objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico; y la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, contempla el objetivo específico 3.8 Desarrollar de manera sostenible e incluyente los sectores agropecuario y acuícola-pesquero en los territorios rurales, y en los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

El Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040, en su línea estratégica 2.4, denominada Sector Agroalimentario, plantea el objetivo 2.4.1 Consolidar un sector agroalimentario productivo que garantice la seguridad alimentaria en el estado a través de la línea estratégica 2.4.1.3. Impulsar la productividad en el sector agroalimentario.

La Actualización del Programa de Gobierno 2018-2024, en el Eje Economía para Todos, contempla la línea estratégica: Impulso a la reactivación de la economía para generar más y mejores oportunidades de empleo e ingreso para la población; así como el objetivo 4.4. Incrementar la productividad de las unidades de producción del sector agroalimentario del Estado.

La Actualización del Programa Sectorial Economía para Todos 2019-2024, establece la línea estratégica 4.4 Incremento de la productividad del sector agroalimentario; y el objetivo 4.4.3. Fortalecer la capitalización productiva de las unidades de producción primarias del Estado.

En los Programas Regionales 2020-2024, el Programa se encuentra en la Dimensión Economía dentro del objetivo 2.5 Incrementar la productividad y la rentabilidad en el sector agroalimentario.

El Programa Institucional 2020-2024 de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato contempla como objetivo institucional: Incrementar la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

El Programa está alineado al Programa Presupuestario S021: Fomento a las actividades agroalimentarias en su Componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados. Dicho Programa Presupuestario tiene como finalidad, contribuir al impulso de la productividad en el sector agroalimentario, mediante el incremento en la rentabilidad de las unidades de producción agroalimentaria.

La Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato contempla actividades en las fracciones IX y XV del artículo 8 que son susceptibles de recibir los apoyos contemplados en las presentes Reglas de Operación.

La Ley de Fomento y Desarrollo Agrícola para el Estado de Guanajuato, contempla como una de sus finalidades: Fomentar y establecer las bases para promover e impulsar las actividades agrícolas en la entidad y el impulso a un desarrollo sustentable de las mismas, con el fin de incrementar su eficiencia, productividad y competitividad, mediante un aprovechamiento ambientalmente racional y sustentable de los recursos naturales.

Actualmente se tienen reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural 427 organizaciones agropecuarias legalmente constituidas; y 120 organizaciones de la sociedad civil que fomentan el desarrollo de las Unidades de Producción, siendo estas, parte importante del desarrollo regional del sector rural.

Estudios por parte de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural muestran que las organizaciones agroalimentarias y/o rurales que no reciben apoyos gubernamentales tienden a no poder subsistir, entre 2008 y 2011 el 92.6% de las organizaciones apoyadas por la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación estaban operando, por ello todas las organizaciones presentan necesidades para mejorar el desarrollo técnico de los productores, para su capitalización y hacer frente a compromisos financieros al enfrentarse cada ciclo a situaciones climatológicas o de mercado, que pueden afectar la producción agropecuaria, así como de fortalecimiento a través de bienes y servicios.

La importancia de dichas organizaciones radica en la agrupación de distintos rubros importantes de la producción agroalimentaria del estado, que dan representatividad a nivel local y nacional así como en la definición y acciones de políticas que afectan a la competitividad y productividad de las mismas.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «S021.C04.QC0175 JUNTOS POR LA GRANDEZA DEL CAMPO» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

Capítulo I
Disposiciones generales

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023; así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

- I. **Apoyo:** Asignación de recursos estatales con cargo al Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023, que a través de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, se otorgan a las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural para fomentar el desarrollo en el sector rural;
- II. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet (factura electrónica en formato pdf y xml);
- III. **Compromisos administrativos:** Aquellos gastos de consumo y/o de operación que les permitan a las organizaciones, hacer frente a sus necesidades de capitalización; dichos compromisos, comprenden pago de pasivos;
- IV. **Derechos humanos:** Conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona, este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- V. **DGFyA:** Dirección General de Finanzas y Administración de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del Estado de Guanajuato;
- VI. **DGPS:** Dirección General de Planeación y Sistemas de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- VII. **DGSR:** Dirección General de la Sociedad Rural de la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- VIII. **Insumo:** Cualquier bien que se encuentre dentro del comercio, como pueden ser semillas, fertilizantes, alimento para ganado, medicinas; artículos administrativos, entre otros de naturaleza análoga;
- IX. **Metas programadas:** Se refiere a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- X. **Organización Agroalimentaria con fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;
- XI. **Organización Agroalimentaria sin fines de lucro:** Conjunto de personas que se asocian en torno al interés común de desarrollar actividades lícitas de proyectos de producción, comercialización, de agregación de valor y/o transformación, capacitación, transferencia de tecnología y entes administrativos en el medio rural bajo una figura jurídica que está contemplada

- en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras;
- XII. **Organizaciones del Sector Rural:** Conjunto de personas que bajo una figura jurídica sin fines de lucro y que está contemplada en la legislación aplicable, según sea el caso: Ley Agraria, Ley General de Sociedades Mercantiles, Ley General de Sociedades Cooperativas, Ley de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil en el Estado de Guanajuato, Código Civil para el Estado de Guanajuato, entre otras, las cuales tienen como actividad otorgar servicios enfocados a mejorar y desarrollar Unidades de Producción Familiar;
- XIII. **Pasivo:** Obligación de pago presente de las organizaciones, cuantificada en términos monetarios, derivada de operaciones ocurridas en pasado;
- XIV. **Perspectiva de género:** Visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023, que contempla los recursos asignados en el Proyecto de Inversión QC0175;
- XVI. **Programa de subsidio:** Otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XVII. **Reglas de Operación:** Reglas de Operación del Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023;
- XVIII. **SDAyR:** Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural del estado de Guanajuato;
- XIX. **SED:** Sistema de Evaluación al Desempeño;
- XX. **SFIA:** Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato;
- XXI. **SIAREG:** Sistema de Información Agroalimentaria y Rural del estado de Guanajuato;
- XXII. **Tarjeta GTO Contigo Sí:** Herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXIII. **Unidad de Producción Familiar:** Unidades de Producción Rural que están bajo la administración de una familia que aporta trabajo a las actividades productivas agroalimentarias, de agregación de valor y/o de transformación de productos primarios.

Capítulo II Programa

Diseño del Programa

Artículo 3. El diseño de este Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos por la SDAyR.

La Matriz de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la SDAyR, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El impacto esperado del Programa es contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentarias del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones.

El Programa tiene el propósito de que las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural fortalecen su operación.

El Programa posee los siguientes componentes:

- I. Apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, otorgados; y

- II. Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, entregados.

Los componentes mencionados se desarrollan a través de las siguientes actividades:

- I. Recepción de solicitudes de apoyo;
- II. Dictamen de solicitudes de apoyo;
- III. Autorización de solicitudes de apoyo;
- IV. Formalización de convenio de las solicitudes de apoyo autorizadas;
- V. Pago de solicitudes de los apoyos aprobados; y
- VI. Finiquito de los convenios formalizados para la entrega de los apoyos.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. El Programa tiene por objetivo general fortalecer el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural del estado de Guanajuato, para que alcancen mejores niveles de competitividad.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Entrega de apoyos con recursos económicos a Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural legalmente constituidas para impulsar el desarrollo sustentable de la entidad.
- II. Fortalecer las capacidades de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural para hacer frente a sus compromisos económicos.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa son 2,569 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que se encuentran en el Estado, las cuales se integran por aproximadamente 51,380 personas.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son 427 Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, todas ellas legalmente constituidas y reconocidas ante la Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural, las cuales se integran por aproximadamente 8,540 personas.

Población beneficiada directa

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son 12 Organizaciones Agroalimentarias apoyadas y 5 Organizaciones del Sector Rural apoyadas, las cuales se integran por aproximadamente 340 personas, localizadas dentro de las cuatro regiones del estado de Guanajuato contenidas en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SDAYR a través de la DGSR, es la unidad administrativa responsable de la ejecución del Programa.

La DGSR es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGSR debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo en razón de sexo y edad, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de tipo subsidio.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGSR de la SDAYR establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

Acta de cierre

Artículo 12. La ejecución de los recursos del Programa concluye el 31 de diciembre de 2023. La DGSR deberá presentar al Comité de Programa, el acta de cierre del ejercicio fiscal, en la fecha y términos que establezca la SDAYR con base en la normatividad aplicable.

Resguardo de documentación comprobatoria

Artículo 13. La documentación original comprobatoria de los apoyos otorgados, será responsabilidad de la DGSR, así como el resguardo, custodia y archivo de los expedientes e información que ampare la documentación de las organizaciones beneficiadas, el dictamen de solicitudes y la entrega de apoyos.

La documentación que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las organizaciones beneficiadas es responsabilidad de la DGSR, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento que sea requerida.

Dicha información deberá ser conservada durante el tiempo que señale la normatividad aplicable en la materia.

Recepción y registro de documentos

Artículo 14. Todo documento externo que ingrese a la SDAYR, deberá ser recibido y registrado por la Oficialía de Partes para la correcta la integración de expedientes de los archivos de trámite que deriven de la entrega de los apoyos que norman las presentes Reglas de Operación.

**Capítulo III
Apoyos****Componentes y tipos de apoyos**

Artículo 15. El Programa oferta los siguientes componentes y tipos de apoyos:

- I. Componente para apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye pasivos, nómina y/o honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.
- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

- II. Componente para apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones.

Tipos de apoyo:

- a) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica para hacer frente a compromisos administrativos "incluye pasivos, nómina y/o honorarios" de promoción e infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.
- b) Adquisición o pago de bienes, servicios e insumos destinados para la capitalización y reconversión económica, para pago de honorarios, infraestructura, equipamiento, capacitación y transferencia de tecnología, a fin de fomentar su capacidad productiva y competitiva a través

de la producción, distribución de la comercialización y distribución de bienes y servicios así como procesos de agregación de valor y/o transformación.

Montos máximos del apoyo

Artículo 16. Los montos máximos del apoyo son:

Componente	Tipos de organización	Monto de apoyo
I. Apoyo para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las Organizaciones.	Organizaciones Agroalimentarias.	Hasta \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.
II. Apoyo para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas de las Organizaciones.	Organizaciones del Sector Rural.	Hasta \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.) por organización solicitante.

La DGSR realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural cuyo apoyo sea autorizado, aportarán los recursos materiales, humanos o económicos que les correspondan en función de la inversión y alcances que se plasmen en el convenio respectivo.

Metas programadas

Artículo 17. El Programa tiene como metas:

Descripción de la Meta	Unidad de Medida	Meta
I. Apoyar a Organizaciones Agroalimentarias con o sin fines de lucro en el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales.	Organización Agroalimentaria.	12 Organizaciones apoyadas.
II. Apoyar a organizaciones del Sector Rural en el desarrollo de capacidades administrativas, productivas, agregación de valor y comerciales.	Organización del Sector Rural.	5 Organizaciones apoyadas.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a este y de acuerdo a las solicitudes de apoyos recibidos; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Capítulo IV Requisitos

Requisitos

Artículo 18. Para acceder a los apoyos de los componentes I y II del Programa, las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural solicitantes, deberán acreditar los siguientes requisitos:

- I. Programa de trabajo conforme al Guión del Programa de Trabajo **Anexo II**;
- II. Al menos 2 cotizaciones;
- III. Acta constitutiva y las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos en la que conste la designación de su representante legal debidamente protocolizada en escritura pública;

- IV. Identificación oficial vigente de la persona que ostente la representación legal o la presentación de la «Tarjeta GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
 - V. Constancia de situación fiscal de la persona moral con antigüedad no mayor a 3 meses; y
 - VI. Listado de integrantes de la persona moral a beneficiarse con el apoyo solicitado, socios comerciales o agremiados.
- a) Para el caso de pasivo, deberá presentar los siguientes comprobantes del adeudo:
 - 1. Instrumentos financieros por pagar, originados por financiamiento recibido (Pagaré, contrato, etc.); y
 - 2. Cuenta contable donde se registró el adeudo originado por la contraprestación recibida así como del saldo de la cuenta por pagar.
 - b) Para el apoyo de nómina y/u honorarios. Deberá presentar un contrato que demuestre la prestación de servicio o relación laboral y/o en su caso, el comprobante fiscal timbrado o lista de raya.

La entrega de los requisitos señalados en el presente artículo, será en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación No. 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto., C.P. 38010, o bien podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Capítulo V Procedimiento de acceso

Procedimiento de acceso

Artículo 19. Para que las organizaciones interesadas en ser beneficiadas de los apoyos del Programa, se realizará lo siguiente:

- I. **Difusión del Programa:** Una vez publicada las presentes Reglas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, la DGSR publicará en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>, los conceptos, montos de apoyo, requisitos de acceso a los apoyos del Programa así como la ubicación, horario y modalidades de atención;
- II. **Trámite de solicitud:** Las organizaciones interesadas en recibir los apoyos, deberán realizar su trámite de solicitud con la documentación original de los requisitos de acceso establecidos en las presentes Reglas de Operación, en las oficinas de la DGSR, ubicadas en avenida Irrigación número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, C.P. 38010, en la ciudad de Celaya, Gto., de lunes a viernes en horario de 09:00 a 16:00 horas; a dichas solicitudes se les asignará un folio en el SIAREG para dictamen y seguimiento. O bien, podrán optar por realizar su trámite mediante pre-captura en línea de los requisitos de acceso a través del sitio <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- III. **Captura y registro de solicitud:** La DGSR realizará la captura y registro en SIAREG de los documentos recibidos, y en el caso de los documentos pre-capturados en línea, realizará la revisión de la documentación, con el fin de retroalimentar a las organizaciones registradas en caso de requisitos faltantes o con observaciones para su solventación en un tiempo máximo de 5 días hábiles;
- IV. **Cotejo de documentos pre-capturados en línea:** Una vez revisada la documentación pre-capturada en línea, personal de la DGSR recibirá, previa cita establecida, a las organizaciones solicitantes que cumplieron con los requisitos de acceso señalados en las presentes Reglas de Operación, para cotejo, firma autógrafa y registro de su solicitud;
- V. **Dictamen:** Capturada y registrada la solicitud de apoyo, la DGSR elaborará el dictamen respectivo;
- VI. **Autorización del apoyo:** Dictaminada la solicitud, ésta será presentada al Comité del Programa para la autorización del apoyo, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente;
- VII. **Aviso de Notificación:** Para las solicitudes que hayan sido dictaminadas como positivas, se hará llegar a las Organizaciones el aviso de notificación de autorización del apoyo (**Anexo III**), y de las dictaminadas negativas, se publicarán listados en la página electrónica de la SDAYR <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>;
- VIII. **Carta de aceptación o desistimiento:** En caso de ser autorizado el apoyo, la persona que ostenta la representación legal de la organización beneficiada, deberá acudir a las oficinas de la DGSR a firmar la carta de aceptación o desistimiento (**Anexo IV**), mediante el cual acepta o rechaza el apoyo autorizado, en caso de que la persona no acuda dentro de los 05 días hábiles posteriores a la notificación, se le tendrá por cancelado el apoyo y se reasignarán los recursos a otras solicitudes;

- IX. **Suscripción de convenio:** Para el otorgamiento de los apoyos, se suscribirán convenios en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación;
- X. **Trámite de pago y liberación de recursos:** Para iniciar el trámite de pago, la DGSR solicitará a la organización beneficiada la cuenta CLABE a la que se depositarán los recursos materia del apoyo y reunirá los CFDI que amparen el pago del apoyo y tramitará ante la DGFyA el pago correspondiente a la organización beneficiada. La DGFyA efectuará el trámite para el pago correspondiente ante la SFIA;
- XI. **Acta de entrega-recepción:** Se llevará una vez realizado el pago de apoyo, se formalizará su entrega física mediante la firma del acta entrega-recepción (**Anexo V**). A la entrega física de los apoyos podrá asistir en calidad de testigo, una persona representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas; y
- XII. **Acta finiquito al convenio:** Una vez concluido el pago del apoyo autorizado, se procederá a la firma del acta finiquito al convenio celebrado (**Anexo VI**), dando por concluidas las acciones de la DGSR como responsable de este Programa con las organizaciones beneficiadas, siendo responsabilidad y obligación de estas últimas, el buen uso, conservación y funcionamiento de los bienes apoyados en los términos señalados en las presentes Reglas de Operación.

Capítulo VI Criterios de elegibilidad

Criterios de elegibilidad

Artículo 20. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 18 de las presentes Reglas de Operación; y
- II. El otorgamiento de apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestal del Programa lo permita.

Capítulo VII Gasto

Programación presupuestal

Artículo 21. El proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC0175, Programa Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2023; mismo que forma parte del componente S021.C04 Proyectos y acciones de articulación de la cadena de valor en las actividades agroalimentarias implementados del Programa presupuestario S021 fomento a las actividades agroalimentarias, alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible trabajo decente y crecimiento económico.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$6'000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza del mismo y a los procesos establecidos por la SDAyR.

Método de comprobación del gasto

Artículo 22. Es método de comprobación del gasto:

- I. Los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI) que comprueben los bienes y/o servicios adquiridos deberán reunir los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, debiendo presentarse ante la DGSR los archivos electrónicos con formato XML y PDF, así como su representación impresa; con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) desglosado (en su caso) y las cantidades con número y letra.
- II. Los comprobantes deben contener la descripción de los bienes, servicios e insumos adquiridos o pagados de conformidad con el tipo de apoyo autorizado.

- III. Cuando el apoyo otorgado sea por más de un concepto que implique la adquisición de los mismos con diferentes proveedores y/o comprobantes fiscales, presentar una relación de los comprobantes y conceptos de gastos efectuados.
- IV. Evidencia física de la aplicación de los recursos según corresponda como son memoria fotográfica del antes y después de la implementación del apoyo, listas de asistencia, padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de credencial de elector y comprobante de domicilio, entre otros que se establezcan el convenio respectivo.
- V. Informe (s) de los resultados obtenidos con el apoyo.
- VI. Listas de raya.

Este método de comprobación del gasto deberá ser incorporado en los convenios respectivos, en todos los casos no deben contener tachaduras ni enmendaduras.

La comprobación del gasto público se efectuará con la documentación que demuestre las erogaciones correspondientes a la totalidad del Programa de Trabajo autorizado en el convenio que al efecto se suscriba.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 23. Las economías, saldos de convenios, sanciones, productos financieros, ahorros presupuestarios o cualquier otro concepto que amerite su devolución, se deberá proceder a su reintegro más los productos financieros generados a la SFIA conforme a las disposiciones normativas aplicables debiendo informar por escrito a la SDAyR.

Las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural que sean apoyadas con recursos aportados por el Estado, procederán al reintegro de estos a la SFIA, así como sus respectivos rendimientos, cuando se detecte por la SDAyR o por los órganos de control, irregularidades en la aplicación de los recursos que le fueron asignados, o que estos no hayan sido ejercidos en el tiempo y forma pactados, debiéndose identificar los rendimientos financieros generados en la cuenta destinada al manejo de los recursos del Programa.

La documentación original que ampare la solicitud de los pagos y la aplicación de los mismos a las Unidades de Producción beneficiadas es responsabilidad de la DGFyA, quien proporcionará la información a los entes fiscalizadores en el momento en que sea requerida.

Capítulo VIII Derechos, obligaciones, causas de incumplimiento y sanciones

Derechos de las personas beneficiadas

Artículo 24. Son derechos de las personas beneficiadas:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiadas, a excepción de los establecidos en las fracciones V y VI de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiadas

Artículo 25. Son obligaciones de las personas beneficiadas:

- I. Utilizar el apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- II. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- III. Proporcionar en tiempo y forma toda la información y documentación que sea necesaria de conformidad con estas Reglas de Operación;
- IV. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- V. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiadas;
- VI. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los apoyos del Programa, con identificación oficial vigente o la presentación de la **Tarjeta «GTO Contigo Sí»**, a efecto de poder realizar la recepción de sus apoyos;
- VII. Informar a la SDAyR su aceptación o no, para recibir notificaciones en domicilio y datos de contacto proporcionados previamente, aceptando que la notificación hecha por medios electrónicos, hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- VIII. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Causas de incumplimiento

Artículo 26. Se considerará que hubo incumplimiento por parte de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural beneficiadas cuando:

- I. Contravengan las leyes y demás disposiciones administrativas que regulan el Programa, el instrumento jurídico suscrito con SDAyR y en general por la normatividad que sea aplicable;
- II. Incumplan total o parcial las obligaciones pactadas en el instrumento jurídico suscrito con SDAyR, o no realicen las mismas con la calidad y forma convenidas, sin causa justificada;
- III. No brinden facilidades al personal autorizado por parte de la SDAyR para que practique cualquier tipo de revisión física o documental que la SDAyR considere pertinente. Dicha revisión podrá realizarse durante el análisis de la solicitud de apoyo y aún después de haberlo recibido;
- IV. Apliquen los recursos aportados por la SDAyR para un fin distinto del contenido en el convenio;
- V. Proporcionen datos falsos; y
- VI. Entreguen a la SDAyR documentación alterada dolosamente y/o falsificada.

Sanciones

Artículo 27. El incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se sancionará con la negativa a cualquier autorización de apoyo por un periodo de uno a tres años, en los programas o acciones de apoyo de la SDAyR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que contraen las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, no podrán participar en los programas de la dependencia hasta que se regularice el cumplimiento de sus obligaciones.

A las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, que sean sancionadas se les registrará en el padrón respectivo de la SDAyR.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Organizaciones Agroalimentarias y/o del Sector Rural, se llevarán a cabo las acciones para restituir a la SFIA, los recursos otorgados más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la SFIA.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Capítulo IX Mecanismos de exigibilidad y participación social

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 28. Se puede exigir el cumplimiento de la entrega de apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural que haya sido seleccionada como beneficiada, no haya recibido los apoyos en el plazo establecido;

- II. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- III. Cuando una Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada, exija que se cumpla el Programa en tiempo y forma.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, la Organización Agroalimentaria y/o del Sector Rural interesada deberá solicitarlo por escrito a la DGSR, expresando las razones por las cuales se considera acreedora a los beneficios del mismo y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito al que se refiere este artículo deberá entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en las oficinas de la DGSR ubicadas en avenida Irrigación # 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Guanajuato C.P. 38010.

La DGSR responsable del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 29. La SDAYR propiciará la participación de las personas beneficiadas en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

Capítulo X Equidad, inclusión y diversidad social

Perspectiva de género

Artículo 30. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre/mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 31. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SDAYR promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiadas, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Capítulo XI Monitoreo, evaluación e indicadores

Auditorías y evaluación gubernamental

Artículo 32. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la gestión por resultados

Artículo 33. Corresponderá a la DGSR, la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la SFIA a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 34. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con:

La evaluación al Programa se realizará conforme a los Lineamientos Generales para la Evaluación de las Políticas Públicas, Programas y Proyectos del Gobierno del Estado de Guanajuato, que establecen y regulan el proceso de implementación y seguimiento de la evaluación de las Políticas Públicas, programas y proyectos de inversión, las cuales se establecerán en la Agenda Anual de Evaluación que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o bien se determinen como necesarias por la persona titular de la SDAYR.

La gestión de la evaluación comenzará una vez que la DGPS lo disponga de acuerdo al tipo de evaluación programada o en su caso, según lo disponga la SDAYR.

Los mecanismos de monitoreo y evaluación del Programa consideran los análisis de diseño, operación, resultados, impacto y/o de percepción social, basados en la Matriz de Marco Lógico del Programa.

La evaluación externa del Programa se realizará a través de terceros contratados por la SDAYR mediante instrumentos de prestación de servicios en el marco de la normatividad aplicable.

Publicidad informativa

Artículo 35. La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

La publicidad e información relativa al programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda: «Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa.»

Padrón de personas beneficiadas

Artículo 36. La DGSR integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas del Programa en el SIAREG conforme a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del padrón de personas beneficiadas, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección de datos personales en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Capítulo XII Comité del Programa

Comité del Programa

Artículo 37. El Comité del Programa tiene como función autorizar los apoyos que se otorguen conforme a lo señalado en las presentes Reglas de Operación, así como las modificaciones que se realicen a dichos apoyos una vez autorizados; debiendo quedar formalmente instalado en la primera sesión que se realice del ejercicio y estará integrado por las personas titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural;
- II. La Dirección General de la Sociedad Rural;
- III. La Dirección General de Finanzas y Administración;
- IV. La Dirección General Jurídica; y
- V. La Dirección General de Planeación y Sistemas.

Cada una de las personas titulares podrá designar a una persona suplente.

A las sesiones del Comité asistirá una persona representante del Órgano Interno de Control con derecho a voz.

Capítulo XIII Convenios

Contenido de los convenios

Artículo 38. Para la entrega de los apoyos conforme a lo señalado en las presentes reglas de operación, la SDAyR celebrará convenios, los cuales deberán contar por lo menos con:

- I. Personalidad jurídica de las partes;
- II. Objeto y fines del convenio;
- III. Las obligaciones de las partes;
- IV. Las facultades de la SDAyR en el seguimiento de la utilización de los recursos aportados;
- V. El monto del apoyo convenido;
- VI. El Programa de Trabajo;
- VII. La forma de ministración de los recursos;
- VIII. Los informes que entregarán a la SDAyR de los avances físicos y financieros de la aplicación de los recursos convenidos;
- IX. Las causas de incumplimiento del instrumento jurídico;
- X. Las causas de terminación del instrumento jurídico;
- XI. Las sanciones en caso de incumplimiento;
- XII. La competencia judicial;
- XIII. La vigencia del instrumento jurídico;
- XIV. La obligación de devolver a la SFIA los recursos no ejercidos o no aplicados conforme al destino autorizado, así como de sus respectivos rendimientos financieros;
- XV. La comprobación del gasto; y
- XVI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

Capítulo XIV Obligaciones de la SDAyR

Obligaciones de la SDAyR

Artículo 39. La SDAyR tendrá las siguientes obligaciones:

- I. Publicar y difundir las presentes Reglas de Operación;
- II. Dictaminar la factibilidad del otorgamiento de los apoyos solicitados;
- III. Propiciar la difusión de la información pública que derive del Programa, de conformidad con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato y demás disposiciones aplicables en la materia;
- IV. Observar lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato en cuanto a los datos personales que proporcionen las personas solicitantes y beneficiadas;
- V. Cancelar los apoyos autorizados, cuando existan elementos de incumplimiento o falsedad en la información proporcionada a la SDAyR o bien por desistimiento de la persona beneficiada; y
- VI. Las demás que señale la normatividad aplicable.

La DGSR capturará los avances físicos y financieros relativos al cumplimiento de las metas del Programa, a través del SED ubicado en la dirección electrónica <https://sed.guanajuato.gob.mx/>, dentro de los primeros 07 días hábiles del mes siguiente al cual se informe.

Capítulo XV El SIAREG

SIAREG

Artículo 40. La DGSR deberá verificar que los datos capturados en el SIAREG correspondan a los documentos establecidos en los requisitos de acceso que integran el expediente. Además, en dicho sistema se deberá registrar la georreferenciación puntual (mediante un marcador geográfico) en coordenadas de latitud y longitud en grados decimales para determinar la ubicación en la que se desarrollarán los proyectos y/o acciones. Estas coordenadas deberán ser proporcionadas por la persona solicitante, ya sea mediante el dato preciso y/o ubicándolas en un mapa al momento de la captura.

La DGSR, deberá escanear y registrar en el SIAREG, la información y/o documentación relativa al dictamen, autorización, pago y liberación de recursos, con la que se integrará el padrón de personas beneficiadas, debiendo quedar integrado en su totalidad el expediente en dicho sistema.

El expediente de cada solicitud de apoyo lo conformarán los documentos escaneados en SIAREG, así como los documentos originales que se suscriban.

Capítulo XVI Responsabilidad administrativa

Responsabilidad administrativa

Artículo 41. Con sujeción a las disposiciones de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, todas las personas servidoras públicas adscritas a la SDAyR quedan excluidas de participar como personas solicitantes y beneficiadas de los apoyos referidos en las presentes Reglas de Operación.

Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen en cualquier forma en el otorgamiento de apoyos del Programa, deberán de excusarse de intervenir por sí, por motivo de su encargo, en cualquier forma en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que pueda resultar algún beneficio para ella, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que la persona servidora pública o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

Las personas servidoras públicas que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Capítulo XVII Disposiciones complementarias

Transparencia

Artículo 42. La DGSR debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Datos Personales

Artículo 43. La DGSR debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>.

Procedimiento de denuncias

Artículo 44. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa, ante la SDAyR o ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR, a través de los siguientes medios:

- I. Directamente en la SDAyR, ubicada en avenida Irrigación Número 102-A, interior 2, colonia Monte Camargo, en Celaya, Gto. C.P. 38010; y
- II. Ante el Órgano Interno de Control de la SDAyR en el domicilio Avenida Irrigación Número 102-A, Interior 4, Colonia Monte Camargo, en la ciudad de Celaya, Gto. C.P. 38010, o a los teléfonos 4616626500 y 800 CAMPO GT (2267648), y al correo electrónico denunciaoicdsdayr@guanajuato.gob.mx.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SDAYR deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 45. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga: <https://sdayr.guanajuato.gob.mx/>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 46. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Transitorios

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023 previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Acciones, procedimientos y procesos pendientes

Artículo Segundo. Las acciones, los procedimientos y procesos del ejercicio fiscal de 2022 que se encuentren pendientes de concluir al momento de la entrada en vigencia de las presentes Reglas de Operación, se sujetarán a las disposiciones contenidas en las «Reglas de Operación del Programa Q0175 Juntos por la Grandeza del Campo para el ejercicio fiscal de 2022».

Derogación de disposiciones

Artículo Tercero. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SDAYR que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Celaya, Guanajuato, a los 31 días del mes de diciembre de 2022.


Ing. Paulo Bañuelos Rosales
Secretario de Desarrollo Agroalimentario y Rural



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo I

Matriz de Marco Lógico

Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023

Matriz de Marco Lógico

1. Datos de identificación

- a. *Dependencia o Entidad:* Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural
- b. *Siglas:* SDAyR
- c. *Unidad Responsable (UR):* 0811
- d. *Problema o necesidad:* Organizaciones agroalimentarias presentan baja capacidad administrativa y gerencial, altos costos de operación y/o mantenimiento de la infraestructura que condicionan su rentabilidad y permanencia
- e. *Fecha de documentación:* Octubre 2022

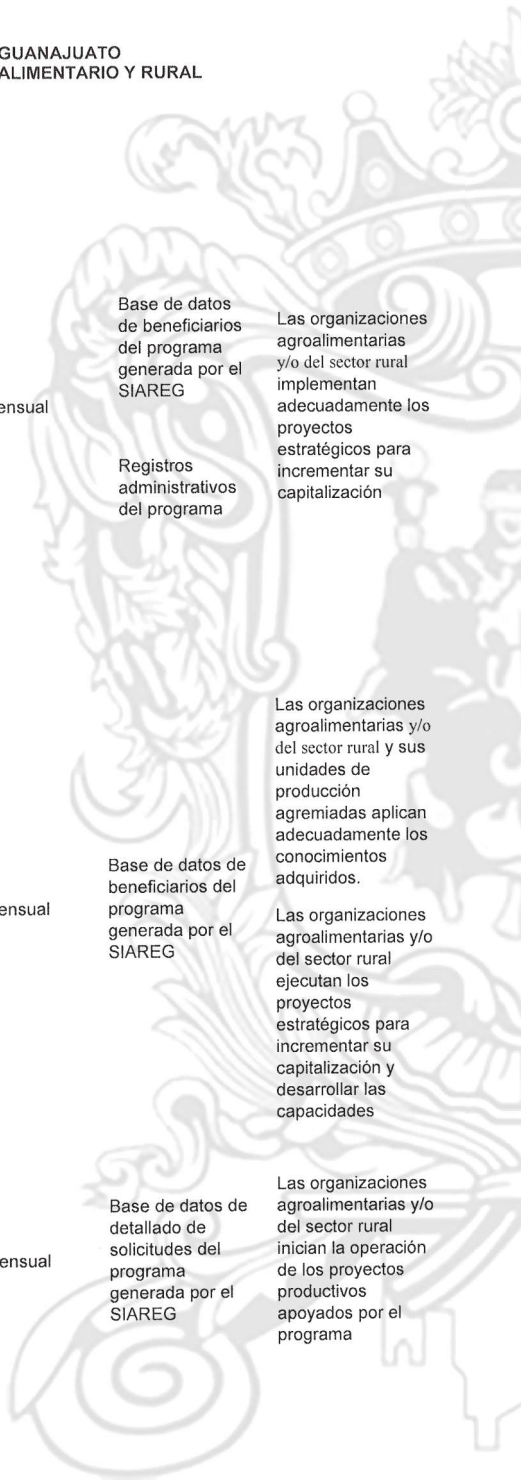
1. Matriz de Marco Lógico:

Nivel	Resumen Narrativo de los Objetivos	Indicador			Medios de verificación	Supuestos
		Nombre	Método de cálculo	Frecuencia		
Fin	Contribuir a incrementar la productividad de las unidades de producción agroalimentaria del Estado mediante el fortalecimiento de sus organizaciones	Porcentaje de incremento de la rentabilidad de la organizaciones agroalimentarias o del sector rural apoyadas por el Programa	(Productividad de la organizaciones agroalimentarias y/ o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 1/ (Productividad de la organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas por el Programa en el año 0)*100	Anual	Evaluación de resultados del programa Informe de cierre del programa	Las condiciones macroeconómicas del país y del estado se mantienen estables
Propósito	Organizaciones agroalimentarias y/ o del sector rural fortalecidas para su operación	Porcentaje incremento de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa	(Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural fortalecidas con las acciones del programa en el año 1 / Número de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural atendidas por el programa hasta año 0)	Anual	Evaluación de resultados del programa Registros administrativos históricos del programa	Las condiciones agroambientales del estado permiten el desarrollo normal de las actividades productivas de los beneficiarios



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

<p>Componente 1</p>	<p>Apoyos para la implementación de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural, otorgados</p>	<p>Porcentaje proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa</p>	<p>(Número proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización, de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementados con apoyo del programa en el año 1 / Porcentaje de proyectos productivos para el fortalecimiento y capitalización de las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural solicitados al programa en el año 1)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa</p>	<p>Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural implementan adecuadamente los proyectos estratégicos para incrementar su capitalización</p>
<p>Componente 2</p>	<p>Apoyos para el desarrollo de capacidades técnicas, administrativas y organizativas, entregados</p>	<p>Porcentaje de organizaciones agroalimentarias o del sector rural y de sus unidades de producción agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa</p>	<p>(Número organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y de sus unidades de producción agremiadas con apoyos para el desarrollo de capacidades otorgados por el programa en el año 1 / Porcentaje de organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural apoyadas con el programa en el año 1)*100</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de beneficiarios del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural y sus unidades de producción agremiadas aplican adecuadamente los conocimientos adquiridos. Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural ejecutan los proyectos estratégicos para incrementar su capitalización y desarrollar las capacidades</p>
<p>Actividad 6</p>	<p>Finiquito de los convenios formalizados para la entrega de los apoyos</p>	<p>Porcentaje de solicitudes con finiquito de los apoyos entregados por el programa</p>	<p>(Número de solicitudes con finiquito de los apoyos entregados por el programa en el año 1/ Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1)</p>	<p>Mensual</p>	<p>Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG</p>	<p>Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural inician la operación de los proyectos productivos apoyados por el programa</p>





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Actividad 5	Pago de solicitudes de los apoyos aprobados	Porcentaje de solicitudes pagadas por el programa	(Número de solicitudes pagadas por el programa en el año 1/ Número de convenios formalizados de las solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1)	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural resguardan los bienes y la documentación comprobatoria de las inversiones en los proyectos productivos
Actividad 4	Formalización de convenio de las solicitudes de apoyo autorizadas	Porcentaje de convenios formalizados de las solicitudes de apoyo autorizadas por el programa	(Número de convenios formalizados de las solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1 / Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural realizan las inversiones autorizadas por el acciones del programa
Actividad 3	Autorización de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo de los proyectos autorizadas por el programa	(Número de solicitudes de apoyo autorizadas por el programa en el año 1/Número de las solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural disponen de recursos económicos para realizar sus aportaciones en las acciones del programa
Actividad 2	Dictamen de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa	(Número solicitudes de apoyo dictaminadas por el programa en el año 1/ Número de solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1) *100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG	Existe disponibilidad de recursos financieros para la atención de las solicitudes presentadas
Actividad 1	Recepción de solicitudes de apoyo	Porcentaje de solicitudes recibidas por el programa	(Número de las Solicitudes de apoyo recibidas por el programa en el año 1/Número de apoyos planeados a por el programa en el año 1)*100	Mensual	Base de datos de detallado de solicitudes del programa generada por el SIAREG Registros administrativos del programa	Las organizaciones agroalimentarias y/o del sector rural mantienen el interés en las acciones del programa.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».
Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>





GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo II
Guión del Programa de Trabajo

Programa «S021.C04.QC0175 Juntos por la Grandeza del Campo» para el ejercicio fiscal de 2023

1. Título del Proyecto indicando su alcance (local o regional).
2. Razón social de la persona moral solicitante.
3. Listado de integrantes de la persona moral, socios comerciales o agremiados, desagregado por sexo y edad.
4. Número de mujeres y número de hombres.
5. Datos generales del proyecto (ubicación, georreferencia y actividad productiva).
6. Resumen ejecutivo.
7. Antecedentes y justificación (que incluya entre otros, el estudio básico del mercado).
8. Objetivo general (descripción de los objetivos e impactos que pretende conseguirse con el apoyo).
9. Objetivos específicos.
10. Metas de impacto (considerando los alcances señalados).
11. Empleos directos e indirectos generados por edad y género.
12. Descripción de actividades a realizar.
13. Calendario de actividades.
14. Descripción y características de los productos entregables.
15. Inversión total y desglose de aportaciones gubernamentales, participantes, crédito u otros.
16. Inventario de activos disponibles para el desarrollo del Proyecto.
17. Anexos del proyecto, que incluya al menos 2 cotizaciones.

Nota: En relación al programa de trabajo que tiene personas beneficiadas directas a Unidades de Producción Familiar, debe contener el listado de personas a beneficiar de manera directa con sus acreditaciones: Identificación oficial vigente, comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses y su acreditación de que se dedica a la actividad agropecuaria (Título parcelario, patente ganadera vigente, contrato de comodato, renta, etc.).

«Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa».

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo III

AVISO DE NOTIFICACIÓN

Folio: 2023/

Celaya, Gto., ____ de ____ del ____

Nombre de la unidad de producción solicitante: _____
Municipio / localidad: _____

Informo a usted que la solicitud de apoyo presentada al Programa " _____ " ha sido dictaminada como POSITIVA y autorizada por el Comité del programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____ con el(los) concepto(s) de apoyo y montos siguientes:

Cant (Imp)	Concepto de apoyo			Características	
	Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones

Por lo anterior, se le informa que dispone de _____ contados a partir de la recepción del presente aviso de notificación para hacer del conocimiento de la _____ su interés para continuar con el trámite para el otorgamiento del apoyo solicitado, aclarando lo siguiente:

Para resolver cualquier duda relacionada con el trámite de este apoyo, favor de contactar al Personal de la _____ de la _____ a los teléfonos _____ y _____, extensión _____.

Atentamente



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo IV

CARTA DE ACEPTACIÓN O DESISTIMIENTO

Folio: 2023/

_____, a ____ de _____ de _____

En atención al aviso de notificación a través del cual me fue comunicado que mi solicitud de apoyo ingresada al Programa " _____ ", fue dictaminada como positiva y autorizada por el Comité del Programa mediante acuerdo número: _____ del acta _____ de fecha _____, de conformidad con el/(los) siguiente(s) concepto(s) y montos de apoyo:

Cant (Imp)	Acepto (____)		Desisto (____)		
	Concepto de apoyo		Características		
Inversión total del proyecto	Monto de apoyo estatal autorizado	Monto de aportación de la unidad de producción	Aportación Municipal	Otras aportaciones	

Al respecto manifiesto bajo protesta de decir verdad que _____ cuento con los recursos necesarios para realizar las inversiones y trabajos complementarios conforme al proyecto que me fue autorizado, en un plazo no mayor a _____ días naturales a partir de la fecha en que me fue notificado. De no estar en condiciones para cubrir mi aportación y adquirir el bien motivo del apoyo al que hago referencia, me desisto del apoyo que se me autorizó.

Por lo anterior, y en base al cuadro descrito me comprometo a aplicar el mismo conforme al proyecto y cotización presentada, y en caso que exista alguna modificación, dar aviso a la **Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural**.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que SI (____) No (____) soy servidor(a) público(a) de la administración Federal _____ Estatal _____ Municipal _____. En caso de que la respuesta sea afirmativa asentar el nombre de la dependencia o entidad _____.

Atentamente

Nombre completo y firma (o huella) de la persona beneficiada o de quien ostente su representación.



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL
Anexo V

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Lugar y fecha

En la localidad de _____, perteneciente al municipio de _____, siendo las _____ horas del día _____ de _____, nos encontramos reunidos los siguientes:

Participantes

C. _____ en su carácter de unidad de producción beneficiada y/o representante de _____, del Programa _____, mismo que fue autorizado por el Comité del programa en acuerdo número _____ del acta de fecha _____; y C. _____, como representante de la

Motivo

Para hacer constar la recepción física a entera satisfacción de la unidad de producción beneficiada de los bienes que se describen a continuación:

Descripción de los bienes recibidos por la unidad de producción beneficiada		
Cant (Imp)	Concepto de apoyo	Características

En este momento se recibe(n) copia(s) de las comprobantes fiscales digitales por Internet (CFDI) que avalan la adquisición de los bienes apoyados, mismo(s) emitido(s) por la persona proveedora a favor de la unidad de producción beneficiada, así como copia simple del documento que avala la aportación realizada por parte de la unidad de producción beneficiada los cuales una vez verificados por el representante de la _____, con la cotización presentada por la unidad de producción beneficiada del apoyo, se comprobó que coinciden con las características y montos autorizados.

Pago del apoyo y documentación

En uso de la voz, la unidad de producción beneficiada y/o representante manifiesta lo siguiente: "Que en este acto autorizo a que se pague por mi cuenta y orden los recursos autorizados a través del Programa _____ por la cantidad de \$ _____, de acuerdo a la documentación e información detallada como sigue:

Paguese a	Forma	Monto	CLABE	Banco	Titular

Del buen uso de los bienes apoyados

Se le reitera a la persona beneficiada que a la persona proveedora es responsable de garantizar por (_____) la buena calidad del bien o bienes objeto del presente documento y en su caso, se sujetará a las disposiciones y códigos que rigen la materia.

La(s) persona(s) beneficiada(s) del apoyo se compromete(n) a que el bien o bienes adquiridos con el apoyo otorgado, serán custodiados bajo su responsabilidad por un plazo mínimo de _____ años, y deberán encontrarse en funcionamiento para los fines que fueron solicitados y autorizados.

La Secretaría de Desarrollo Agroalimentario y Rural se reserva las acciones legales conforme lo señalan las Reglas de Operación del programa y demás leyes aplicables a que haya lugar en caso de detectar irregularidades por sí o a través de los Órganos de Fiscalización.

Cierre del acta

Una vez que fue leído el contenido de la presenta acta, siendo las _____ horas del mismo día de su inicio, se firma por las personas que en ella intervinieron para su debida constancia.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN

Folio: 2023/

Recibe:
Unidad de producción beneficiada o
quien ostente su representación

Entrega:
Persona representante de la

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma
cargo

* Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas /
Órgano Interno de Control. (opcional)

Persona proveedora (opcional)

Nombre completo y firma

Nombre completo y firma

* En caso de asistir como testigo un representante del Órgano Interno de Control de la SDAyR, o personal de la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, deberá firmar la presente acta.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>



GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO Y RURAL

Anexo VI

ACTA FINIQUITO AL CONVENIO

Acta Finiquito al Convenio número _____, suscrito en la ciudad de _____, el _____ y acta Entrega-Recepción con fecha _____

I. Relación de documentos de comprobación de los recursos autorizados:

Concepto		Estatal	Municipio	Beneficiario	Otro
Comprobantes					
Documento	Fecha	Folio/Oficio		Monto	

II. Saldos, economías, productos financieros reintegrados a la SFIA:

Concepto	Número de recibo o referencia	Fecha	Importe en \$

III. Relación de evidencias físicas de la aplicación de los recursos. (Marcar con una X):

- Fotografías del antes y/o después de la implementación del apoyo.
- Listas de asistencia a evento.
- Padrón de personas beneficiadas que contenga la firma de que recibieron el apoyo, copia de CURP y credencial de elector.

Los datos asentados en la presente Acta Finiquito, han sido cotejados con la documentación original comprobatoria por lo que de la persona beneficiada, adjunta copia simple para el expediente conforme a lo establecido en las Reglas de Operación vigentes de la SDAyR.

En este acto, se hace de conocimiento a la persona beneficiada que de resultar observaciones por las supervisiones de campo que realice personal de la SDAyR o de auditorías por los órganos de control competentes, la firma de la presente Acta Finiquito no le exime de la responsabilidad administrativa, civil o penal, y en su caso de las sanciones que por tal motivo resulten aplicables, incluyendo la devolución de los recursos públicos estatales incluyendo sus productos financieros.

Así mismo se hace de su conocimiento que los actos de personas físicas o morales privadas que estén vinculados con faltas administrativas graves a que se refieren los Capítulos III y IV del Título Tercero de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, serán sancionados por el Tribunal de Justicia Administrativa en los términos de la misma Ley. Enterados de la trascendencia y fuerza legal de su contenido, las partes intervinientes, firman la presente Acta Finiquito por duplicado en la ciudad de Celaya, Gto.

Nombre y firma de la persona representante de SDAyR

Nombre y firma de la persona beneficiada o de quien ostente su representación

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Consulte nuestro Aviso de Privacidad disponible en <https://sdayr.guanajuato.gob.mx>